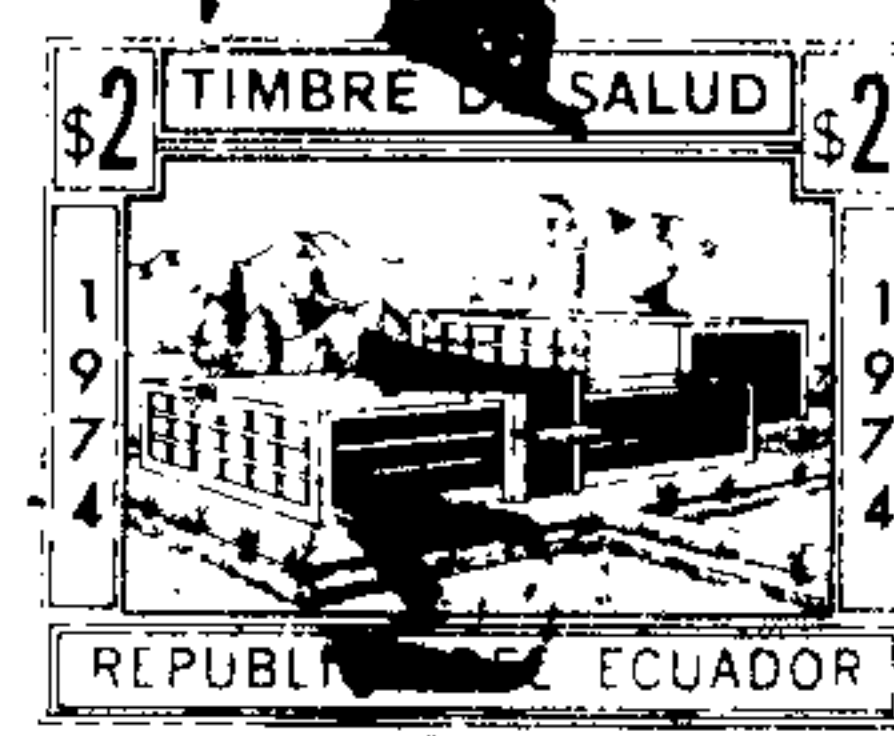
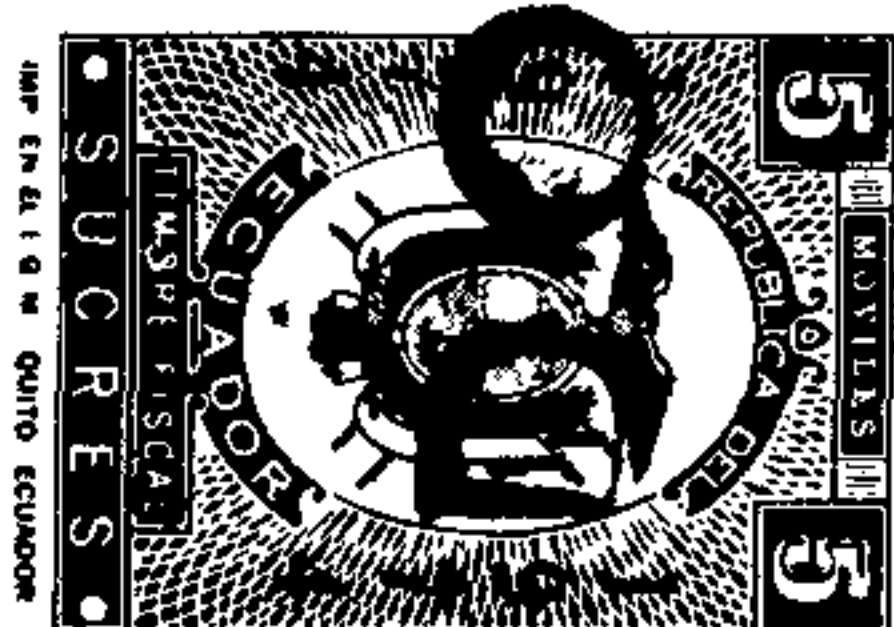




CONSTITUCION DE LA COMPANIA "IN-

MOBILIARIA PANAMERICANA C.A.".-

Cuantía \$ 1'000.000.00.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de Junio

de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, doctor Gustavo Falconi Ledesma, Abogado y Notario del cantón, compare-

cieron : la señora doña Susana García Parker, divorciada, dedicada a la dirección de su hogar, por sus propios derechos;

los cónyuges señores don Julio Estrada Icaza, comerciante,

y doña María Teresa Solo de Estrada, dedicada a la dirección de su hogar, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal por ellos formada;

los cónyuges señores don César Monroy, empleado y doña Nury Domenech de Monroy, dedicada a la dirección de su hogar, por sus propios derechos y

por los de la sociedad conyugal por ellos formada; la señorita doña Angela Mateus Ayluardo, soltera, educadora, por

sus propios derechos; señorita doña Lila Alvarez García, soltera, educadora, por sus propios derechos; y, señorita doña

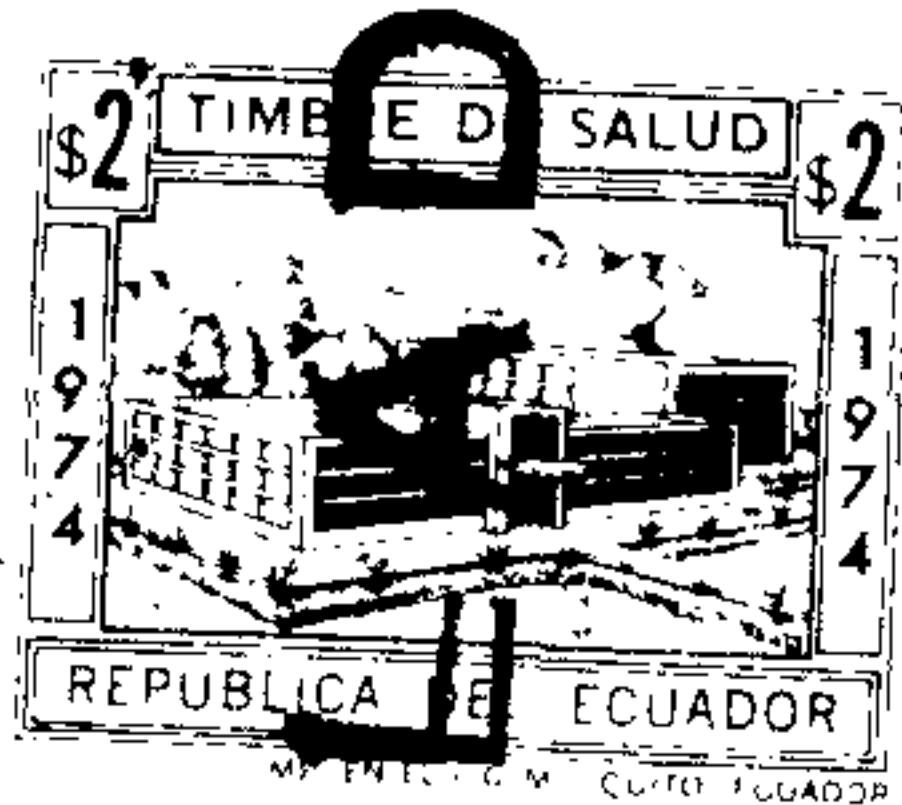
Ana Von Buchwald, soltera, educadora, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor don Hugo Suárez Baquerizo,

casado, banquero, en su calidad de Gerente del Banco Territorial, según nombramiento inscrito que presenta para su inserción;

mayores de edad, ecuatorianos, excepto la señora Susana García Parker que es norteamericana, entendida en castellano, capaces para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy fé; y,

procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos

1 de la naturaleza i resultados de esta escritura pública de
2 Constitución de Compañía, para su otorgamiento no presen-
3 taron la minuta y documentos siguientes.- S E Ñ O R N O-
4 T A R I O .- Extienda usted en el Registro de Escrituras
5 Públicas a su cargo una por la que conste que es voluntad
6 de los suscritos constituir, como en efecto constituimos
7 por la vía simultánea una Compañía Anónima Civil, que se
8 contrata de acuerdo i con sujeción a las estipulaciones
9 consignadas en la Ley i en las cláusulas siguientes de es-
10 te instrumento: C l á u s u l a P r i m e r a :- Otorgan
11 la presente escritura, las siguientes personas : Susana -
12 García Parker , Maria Teresa Sola de Estrada, Nury Dome-
13 nech de Monroy, Angela Mateus Ayluardo, Lila Alvarez Gar-
14 cía y Ana Von Buchwald; todas ecuatorianas, excepto la se-
15 ñora Susana García Parker que es norteamericana, mayores
16 de edad, divorciada la primera, casadas las señoras de Es-
17 trada y de Monroy y solteras las tres últimas; todas do-
18 miciliadas en esta ciudad de Guayaquil.- C l á u s u l a
19 S e g u n d a :- Las comparecientes, por sus propios de-
20 rechos declaran que voluntariamente convienen en consti-
21 tuir por la vía simultánea una Compañía Anónima, para los
22 fines que luego se expresarán , Sociedad que se regirá -
23 por las Leyes del Ecuador y los Estatutos Sociales y de-
24 claraciones que a continuación se expresan.- Estatutos So-
25 ciales de " Inmobiliaria Panamericana C.A. ".- A r t í c u -
26 l o P r i m e r o .- La Sociedad que se constituye se de-
27 nominará " Inmobiliaria Panamericana C.A." i tendrá por
28 exclusivo objeto el dedicarse a la explotación de bienes



1 inmuebles, en particular del bien raíz que se aporta me-

2 diante este instrumento, así como de cualesquiera otros

3 que en el futuro adquiriera o construya, con plena capaci-

4 dad legal para celebrar toda clase de actos y/o contratos

5 y contraer toda clase de obligaciones, autorizados por la

6 Ley y relacionados con su fin social.- **A r t í c u l o -**

7 **S e g u n d o .-** El domicilio de la Compañía es la ciudad

8 de Guayaquil, i su plazo de duración será de cincuenta -

9 años que se contarán a partir de la fecha de inscripción

10 de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón.-

11 **A r t í c u l o T e r c e r o .-** El Capital de la Com-

12 pañía es de un millón de sueros (\$ 1'000.000.00), que -

13 estará representado por cien acciones ordinarias y nomina-

14 tivas de diez mil sueros cada una de ellas, numeradas del

15 cero cero uno al cien; los títulos representativos de las

16 acciones pueden comprender una o más de ellas, contendrán

17 las menciones señaladas en la Ley y serán firmados por el

18 Presidente i el Gerente de la Compañía designado para el

19 efecto; cada acción liberada dará derecho a un voto en las

20 sesiones de Junta General de Socios. La cesión o transfe-

21 rencia de las acciones se verificará de acuerdo a la Ley.-

22 **A r t í c u l o C u a r t o .-** La Sociedad será dirigida

23 por la Junta General de Socios y administrada por un di-

24 rectorio, el Presidente, Vicepresidente i dos o más Geren-

25 tes con sujeción a lo previsto en los presentes estatutos

26 y en la Ley. Para su fiscalización se contará con un comi-

27 sario principal i uno suplente.- **A r t í c u l o Q u i n-**

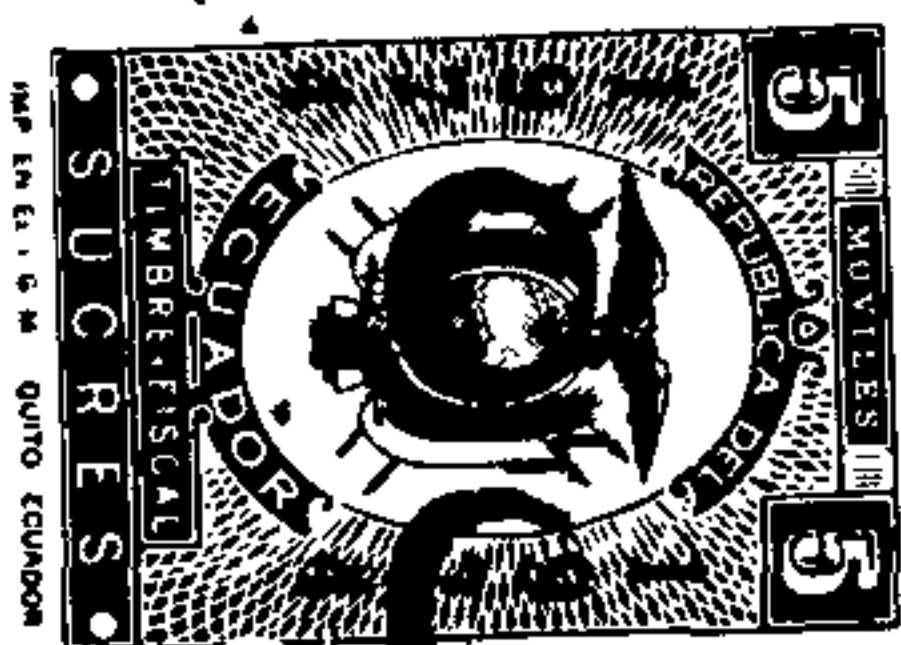
28 **t o .-** La Junta General de Socios formada por los accionis-

1 tas legalmente convocados y reunidos, es el organismo -
 2 Supreme de la Compañía y, en consecuencia, las decisiones
 3 que ella tome se adoptarán de conformidad con la Ley y con
 4 estas convencionesⁱ obligan a todos los socios hayan o no
 5 contribuido con su voto y hayan o no concurrido a la se-
 6 sión.- A r t í c u l o S e x t o .- Las sesiones de Jun-
 7 tas Generales son Ordinarias y Extraordinarias i se reu-
 8 nirán en el domicilio de la Compañía. Las Juntas Ordina-
 9 rias se reunirán por lo menos una vez al año i las ex-
 10 traordinarias las veces que fueren convocadas. En las Jun-
 11 tas Generales únicamente podrán considerarse los asuntos
 12 para los que específicamente fueron convocados.- A r t í-
 13 c u l o S é p t i m o :- Las Juntas Generales serán con-
 14 vocadas por el Presidente o Gerente por aviso en la Pren-
 15 sa, con la anticipación y términos señalados en la Ley.-
 16 La Convocatoria indicará el lugar, fecha, hora i objeto
 17 de la reunión. En todo lo relativo al quórum y mayorías
 18 decisorias se estará a lo prescrito en la Ley de Compañías.
 19 En caso que estuvieren juntas socios que representen la -
 20 totalidad del capital social, podrán constituirse en Jun-
 21 ta General, sin requerir convocatoria previa, siempre que
 22 lo resolvieren por unanimidad, así como los asuntos a tra-
 23 tar.- A r t í c u l o O c t a v o :- A las sesiones de
 24 Juntas Generales los socios podrán concurrir personalmen-
 25 te o por medio de representantes, en este último caso, la
 26 representación se conferirá por escrito i con el carác-
 27 ter de especial para cada sesión.- A r t í c u l o N e-
 28 v e n o :- Son atribuciones privativas de la Junta Gene-



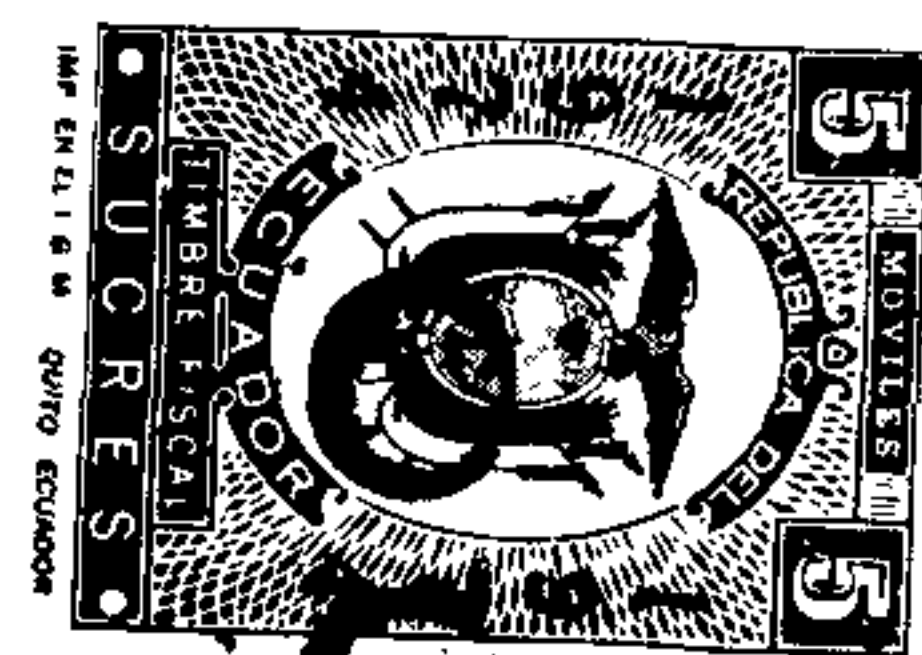
1 ral, además de las determinadas en la Ley, las siguientes:
 2 **P r i m e r o**) Nombrar a los miembros del Directorio, así
 3 como a los comisarios de la Compañía, señalarle su remun-
 4 ración y removerles por causas justificadas; **S e g u n-**
 5 **d o**) Resolver anualmente sobre las cuentas, balances, in-
 6 ventarios e informes que presentarán los Gerentes; **T e r-**
 7 **c e r o**) Disponer el reparte de utilidades, la formación
 8 de los fondos de Reserva Generales y Especiales y el au-
 9 mento o reducción del capital, y, las reformas e interpre-
 10 tación de estos Estatutos; **C u a r t o**) Disponer la pró-
 11 xoga o disminución del plazo de duración de la Compañía;
 12 y, **Q u i n t o**) Resolver cualquier asunto conducente a
 13 la buena marcha de la Compañía.- **A r t í c u l o D é-**
 14 **c i m o** .- Las sesiones de Junta General serán presididas
 15 por el Presidente de la Compañía y a su falta por el Vice-
 16 presidente. En caso de faltar éste, la presidirá el socio
 17 o la persona designada para ello por la propia Junta en
 18 cada caso. Actuará de Secretario uno de los Gerentes de-
 19 signado con el carácter de permanente, para ello por la -
 20 Junta, el mismo que también actuará como Secretario del
 21 Directorio. A falta del titular, actuará como Secretario
 22 quien el propio organismo elija, según el caso.- Las actas
 23 correspondientes a estas Juntas podrán extenderse a máqui-
 24 na, o, ser asentadas en el libro pertinente, y, en cual-
 25 quiera de los dos casos deberán ser suscritas por el Pre-
 26 sidente y el Gerente - Secretario, o quienes hayan hecho
 27 sus veces, y, cumplir con los requisitos de Ley.- **A r t í-**
 28 **c u l o D é c i m o P r i m e r o** :- El Directorio es-

1 tará integrado por cinco Directores principales, asocia-
 2 tas o más, quienes durarán dos años en sus funciones y po-
 3 drán ser indefinidamente reelegidos. La Junta General de
 4 Socios elegirá también hasta cinco directores suplentes,
 5 por igual período para el que fueren designados los prin-
 6 cipales. Los Directores suplentes reemplazarán o subroga-
 7 rán a los principales de acuerdo al orden de su elección.-
 8 **A r t í c u l o D é c i m o S e g u n d o .-** El Direc-
 9 torio se reunirá por lo menos una vez al mes, previa con-
 10 vocatoria escrita hecha por el Presidente, con cuarenta y
 11 ocho horas de anticipación, o, de tres de sus miembros. Po-
 12 drá también reunirse y sesionar el Directorio sin necesi-
 13 dad de Convocatoria previa, si estuvieren presentes los cin-
 14 ce Directores, y convinieren unánimemente en la reunión y
 15 en los asuntos a tratarse.- **A r t í c u l o D é c i m o**
 16 **T e r c e r o :-** Para que exista quórum suficiente, el Di-
 17 rectorio requerirá de la concurrencia de cuando menos tres
 18 de sus miembros y sus resoluciones se tomarán con el voto
 19 favorable de la mayoría de los presentes.- En caso de empa-
 20 te en la votación, dirimirá ésta el Presidente.- **A r t í -**
 21 **c u l o D é c i m o C u a r t o :-** Son atribuciones
 22 del Directorio : a) Nombrar de su seno al Presidente y
 23 Vicepresidente; b) Nombrar y remover de entre sus miem-
 24 bros o fuera de ellos, los Gerentes de la Compañía, así
 25 como al personal administrativo y técnico que fuera neces-
 26 sario para el cumplimiento de los fines sociales; c) Seña-
 27 lar la política, planes de acción y presupuesto al que de-
 28 ben sujetarse obligatoriamente las actividades de la Com-



1 panía i sus funcionarios; d) Aprobar los Reglamentos in-
 2 ternos que estime necesario expedir para la mejor marcha
 3 de las actividades sociales; e) Autorizar la compraventa,
 4 enajenación, gravámen y arriendo de inmuebles de la Compa-
 5 ñía; f) Señalar las remuneraciones que deben percibir -
 6 los funcionarios de la Compañía por él designados; g) Au-
 7 torizar todo contrato u obligación que exceda de cin-
 8 cuenta mil sucres; y, h) Conocer y resolver todo asunto
 9 que no esté expresamente atribuido a la competencia de la
 10 Junta General de Accionistas i que sea relativo a la ad-
 11 ministración de los negocios sociales.- A r t í c u l o
 12 D é c i m o Q u i n t o :- Si la designación de Geren-
 13 tes de la Compañía recayere en algunos de los directores
 14 de la misma, éstos se entenderán contar con voz y voto en
 15 las deliberaciones de este organismo, inclusive el que hu-
 16 biere sido nombrado Secretario del mismo, con las limita-
 17 ciones establecidas en la ley.- A r t í c u l o D é c i -
 18 m o S e x t o :- Al Presidente de la Compañía en el ejer-
 19 cicio de este cargo le corresponden, entre otras, las si-
 20 guientes atribuciones : a) Convocar y presidir las se-
 21 siones de Junta General de Accionistas y de Directorio y
 22 suscribir con el Gerente-Secretario, o quien haga sus vo-
 23 cos, las actas correspondientes; b) Suscribir con el Geren-
 24 te- Secretario los Títulos de Acciones de la Compañía; c)
 25 Requerir de los Gerentes la presentación del balance anual
 26 y las cuentas correspondientes al ejercicio económico in-
 27 mediato anterior, así como la propuesta de distribución
 28 de utilidades, para conocimiento del Directorio y consi-

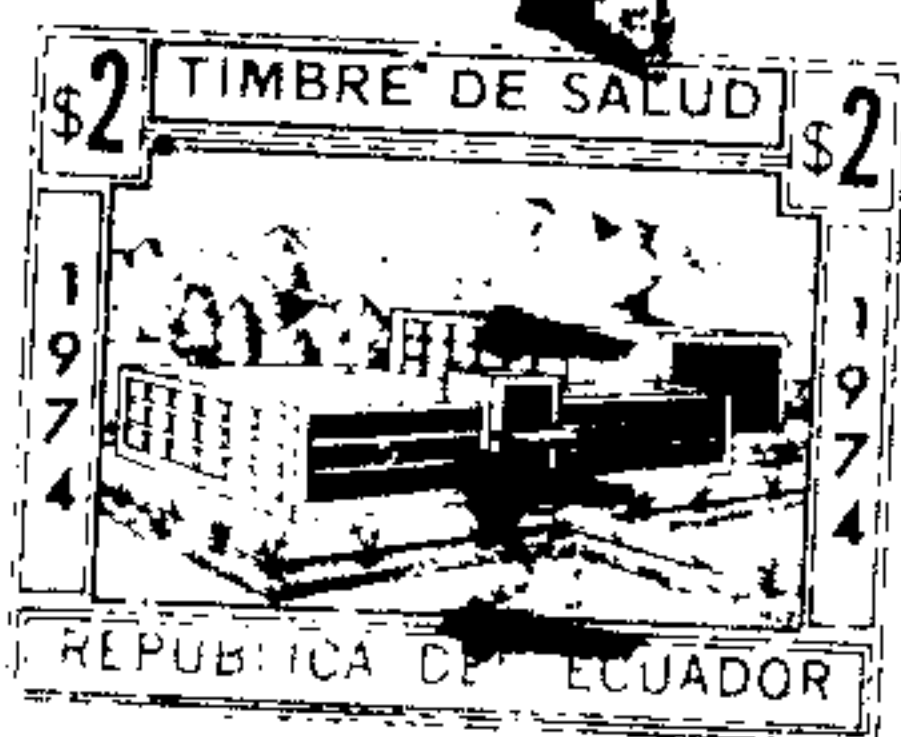
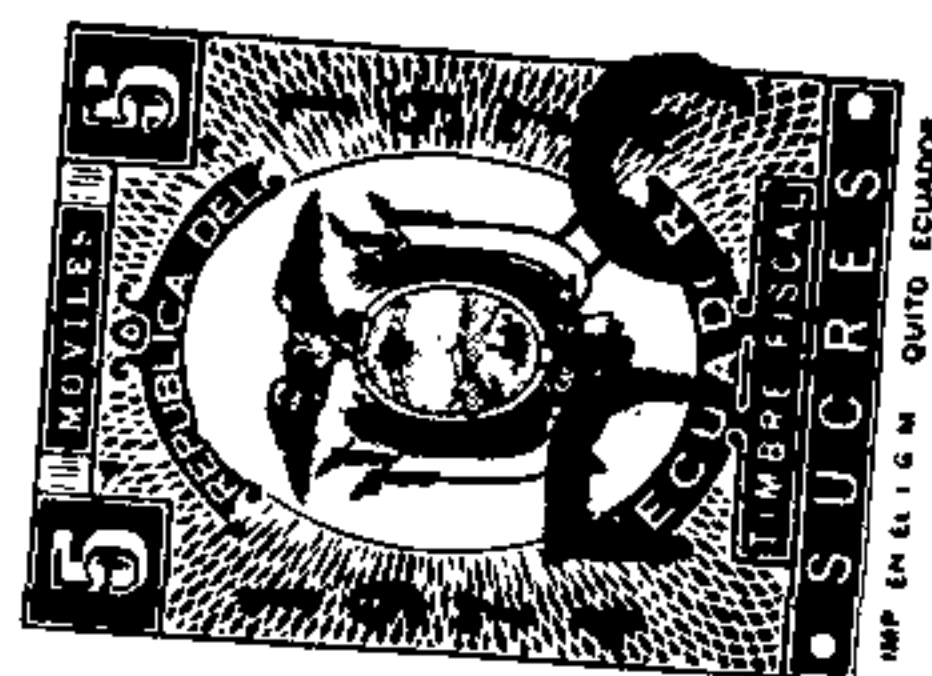
deración de la Junta General de Accionistas; d) Adminis-
trar y representar legal, judicial y extrajudicialmente
a la Compañía y obligarla en todos los actos, contratos
y más negocios jurídicos que celebre, ante o con cualquier
persona, institución, autoridad u organismos, gozando, ade-
más, de las facultades señaladas en los cinco numerales
del artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil;
y, e) Las demás atribuciones necesarias para obtener el
objeto social. A falta o ausencia del Presidente lo su-
rogará el Vicepresidente con todas las funciones del prin-
cipal hasta que la Junta General resuelva otra cosa.-A r-
tículo Décimo Séptimo :- A los Geren-
tes, además de las atribuciones que se les confiere ex-
presamente en estos estatutos, o en la Ley, les correspon-
den igualmente, obrando de manera conjunta dos de ellos,
las conferidas al Presidente en el literal d) del artí-
culo Décimo Sexto de los presentes estatutos. En conse-
cuencia, los Gerentes de la Compañía, para obligar a la
Compañía en todos los actos y contratos que a nombre de
ella realicen o celebren, así como para representarla ju-
dicialmente, deberán intervenir ya sea dos de ellos con-
juntamente, o, actuando cualquiera de ellos en forma con-
junta con el Presidente . A los Gerentes, les corresponde,
además: a) Entregar al Presidente, para conocimiento del
Directorio i su presentación a la Junta General de Socios,
el Balance Anual i la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, así
como la propuesta de distribución de beneficios; b) Cui-
dar de que se lleve debidamente la Contabilidad de la Com-



1 paña; e) Cumplir i hacer cumplir la Ley, el contrato so-
 2 cial y las disposiciones dictadas por el Directorio de la
 3 Compañía, el Presidente y la Junta General de Socios.- El
 4 Presidente podrá disponer la suspensión del trámite e con-
 5 tratación de todo acto o contrato que considere inconven-
 6 niente a los intereses sociales, hasta que el Directorio
 7 o la Junta de socios resuelva lo conveniente.- A r t í c u-
 8 l o D é c i m o O c t a v o :- El comisario de la Com-
 9 paña, se entenderá contar con las atribuciones y debe-
 10 res que le confie la Junta de Socios, y a falta de señala-
 11 miento, las determinadas en la Ley.- A r t í c u l o -
 12 D é c i m o N o v e n o :- Aun cuando termine el período
 13 para el cual fueron elegidos los funcionarios y represen-
 14 tantes legales de la Compañía, continuarán en sus cargos
 15 hasta ser legalmente reemplazados, salvo los casos de des-
 16 titución.- A r t í c u l o V i g é s i m o :- Las causas
 17 de disolución de la Compañía son las mismas que señalan
 18 la Ley de Compañías y para su liquidación el Presidente
 19 actuará como liquidador y se estará a lo dispuesto en la
 20 Ley para la liquidación de las Compañías.- A r t í c u l o
 21 V i g é s i m o P r i m e r o :- La Compañía formará un
 22 fondo de reserva por lo menos igual al cincuenta por cien-
 23 te del capital social, para lo cual se destinará, cuando
 24 menos, el diez por ciento de las utilidades anuales liqui-
 25 das y realizadas.- A r t í c u l o V i g é s i m o -
 26 S e g u n d o :- De acordarse el aumento de capital social,
 27 los socios tendrán preferencia para suscribirlo en propor-
 28 ción a sus aportes sociales.- C l á u s u l a T e r c e-

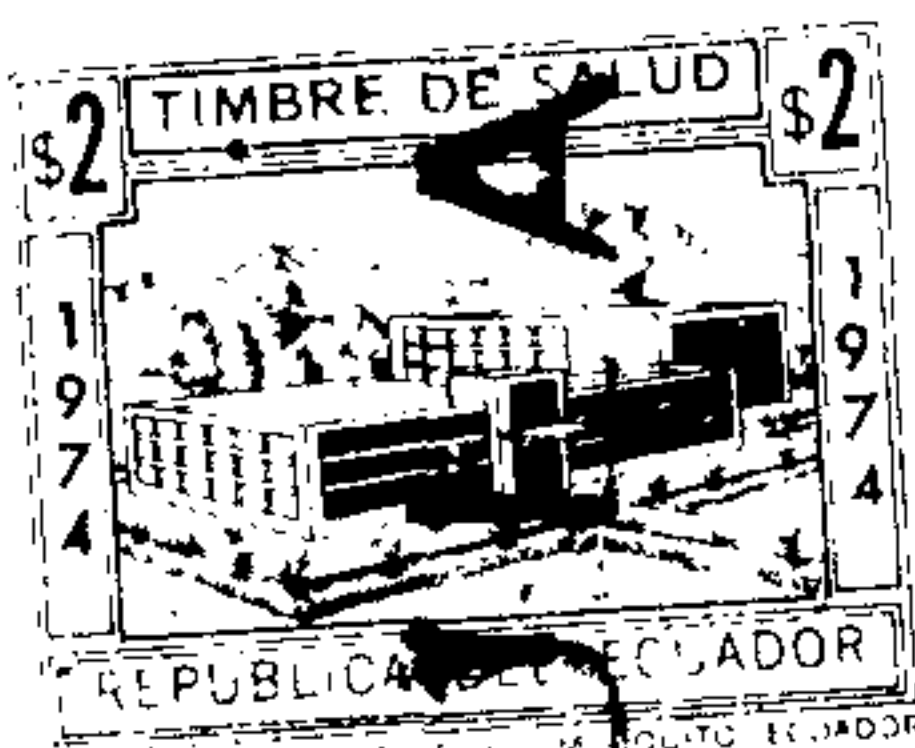
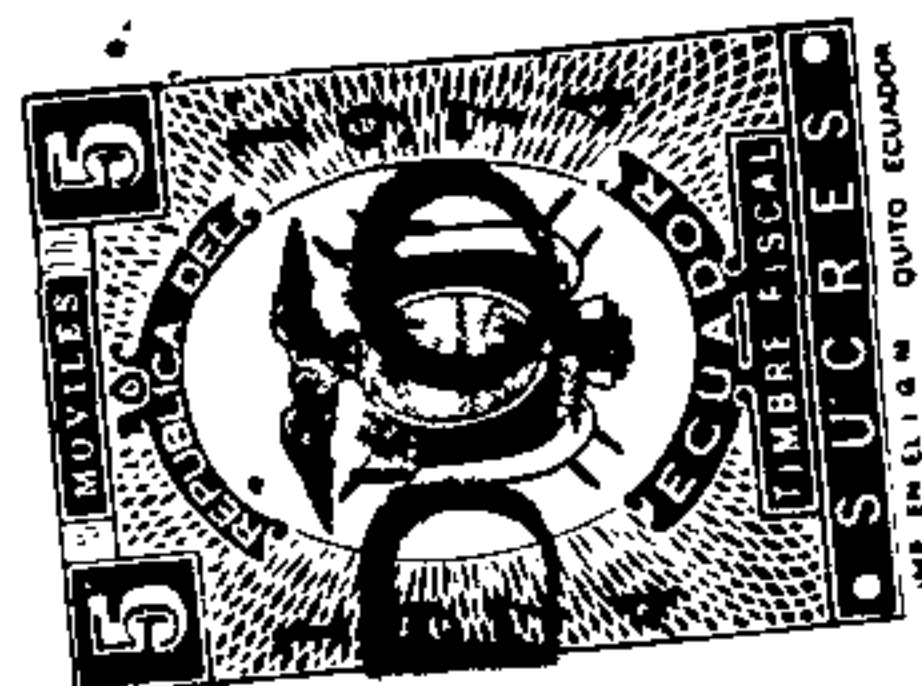
1 a 1.- Suscripción del Capital .- El capital de " Inmobiliaria Panamericana C.A." se lo suscribe de la manera y
2 en la proporción siguiente : a) La señora Susana García
3 Parker ha suscrito noventa y cinco acciones de diez mil su-
4 eros cada una; y, b) Las señoras María Teresa Sola de Es-
5 trada, Nury Demenech de Monroy, Angela Mateus, Lila Alva-
6 rez García, y Ana Von Buchwald, suscriben una acción de
7 diez mil sueros, cada una de ellas. En consecuencia, se
8 encuentra suscrito todo el capital social de la Compañía.-

9 C l á u s u l a C u a r t a :- Pago del Capital :- Las
10 acciones suscriptoras, pagan el valor de las acciones socia-
11 les suscritas por cada una de ellas, de la manera siguien-
12 te : a) En numerario : Las acciones señoras María Teresa
13 Sola de Estrada, Nury Demenech de Monroy, Angela Mateus,
14 Lila Alvarez García y Ana Von Buchwald, pagan el valor de
15 las acciones que han suscrito cada una de ellas, en dine-
16 ro, mediante depósito en cuenta especial de integración
17 de capital a nombre de la Compañía, según consta del Cer-
18 tificado bancario que se protocoliza junto con esta escri-
19 tura; b) En Especie : Por su parte, la señora Susana Gar-
20 cía Parker, en pago del valor de las noventa y cinco ac-
21 ciones sociales que ha suscrito, aporta a favor de la Com-
22 pañia " Inmobiliaria Panamericana C.A.", y transfiere a
23 ésta, por el presente instrumento, el dominio pleno del
24 inmueble de su propiedad cuya ubicación, linderos, dimen-
25 siones, historia de dominio y gravámenes que pesan sobre
26 él son los siguientes : Primero) Predio urbano compuesto
27 de seis solares que forman un solo cuerpo, un edificio -
28



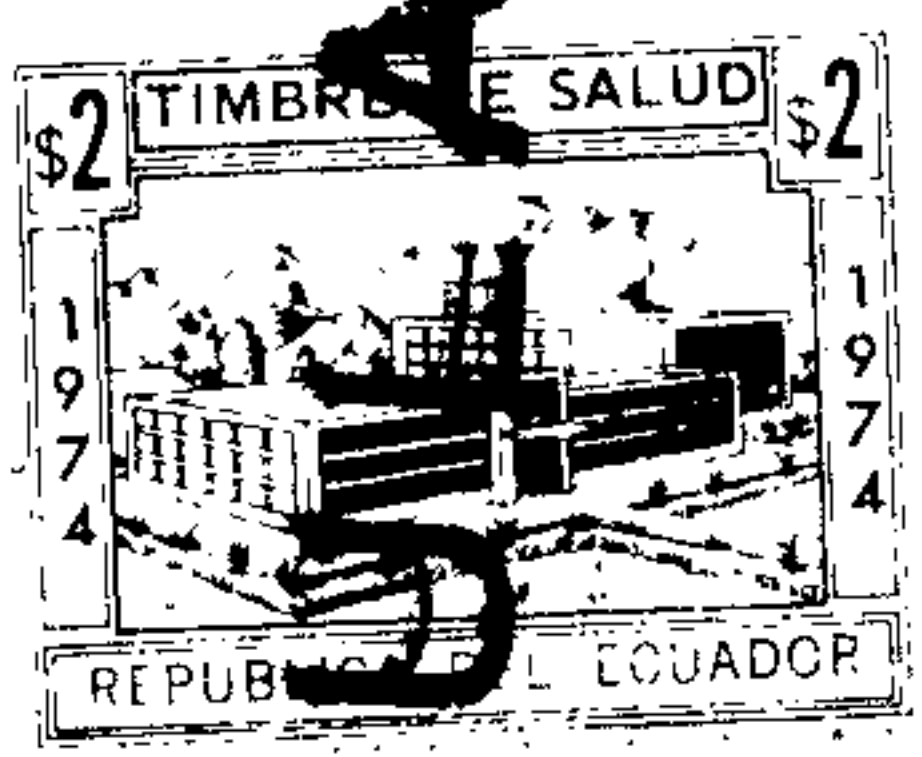
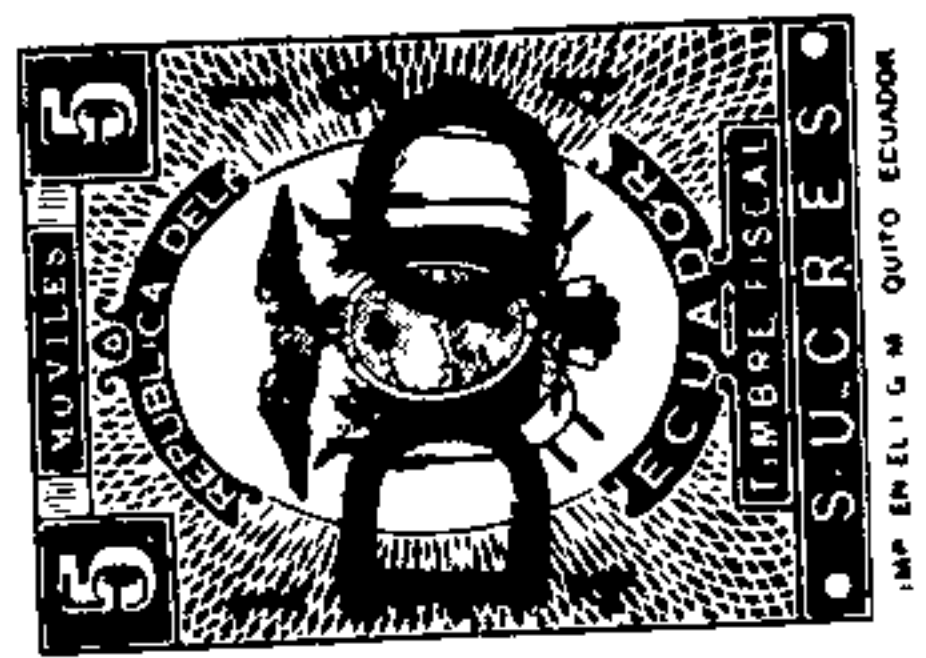
principal de tres pisos de hormigón armado i tres edificios secundarios de un piso cada uno, igualmente de hormigón - armado, ubicado con frente a las calles Dolores Sucre, Nicolás Augusto González y Seis de Marzo, manzana " N ", del plano Municipal, jurisdicción de la parroquia urbana Ximena, de esta ciudad de Guayaquil, dentro de los siguientes linderos i dimensiones generales : Per el Norte, la calle Nicolás Augusto González, antes llamada Humboldt, con setenta metros; por el Sur, comenzando de la calle Dolores Sucre, una línea que vá de Este a Oeste, en la extensión de treinta i dos metros, la cual lo separa de la propiedad que fué del señor Rafael Guerrero Martínez, luego hace un ángulo hacia el Norte, con una extensión de nueve metros, cuarenta i cuatro centímetros y vuelve a tomar la dirección de Este a Oeste, en la extensión de treinta i ocho - metros, hasta llegar a la calle Seis de Marzo, con propiedad de Josefina Robles de Coronel; por el Este, la calle Dolores Sucre, antes, General Garibaldi, con cincuenta metros; y, por el Oeste, la calle Seis de Marzo, con cuarenta metros, cincuenta centímetros; lo que hace una superficie para el terreno que se compone de los solares números: uno, dos, tres, cuatro, cinco i seis de la referida manzana, de tres mil ciento cuarenta i un metros cuadrados, veinte y ocho decímetros cuadrados, catastrados bajo el Rol Municipal número diez mil ochocientos noventa i nueve i la Codificación: veinte i dos cero cuarenta i uno-cero cinco, inmueble que a la señora Susana García Parker, se le reconoció como de su exclusiva propiedad, en la sentencia de

1 **divorcio i disolución de la Sociedad conyugal formada con**
 2 **el señor doctor Agustín Carlos Arroyo Yerovi, dictada por**
 3 **el Juez Sexto Provincial del Guayas, el diez i seis de**
 4 **septiembre de mil novecientos sesenta i seis, inscrita el**
 5 **cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta. Los en-**
 6 **tonces cónyuges señores doctor Agustín Carlos Arroyo Ye-**
 7 **rovi i doña Susana María García Parker, adquirieron el**
 8 **dominio del antes referido inmueble por compra al señor**
 9 **Enrique Guzmán Aapiazu i señora Laura Sánchez de Guzmán,**
 10 **según la escritura pública de once de diciembre de mil**
 11 **novecientos cincuenta i uno, ante el Notario doctor An-**
 12 **gel Celio Chávez Benítez, inscrita el mismo día, Segundo)**
 13 **Sobre el referido inmueble pesa un gravámen hipotecario**
 14 **establecido a favor del Banco Territorial, en garantía**
 15 **de un préstamo recibido por la aportante, por la suma de**
 16 **un millón quinientos mil sucres (\$ 1'500.000.00), se-**
 17 **gún consta en la escritura de Préstamo Hipotecario, cele-**
 18 **brado por la señora Susana García Parker con el Banco -**
 19 **Territorial, autorizada por el Notario doctor Gustavo -**
 20 **Falconi L., el catorce de febrero de mil novecientos se-**
 21 **tenta i cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del**
 22 **Cantón el veinte i dos de febrero del mismo año.-C i á u-**
 23 **s u l a Q u i n t a .-** Los accionistas fundadores de
 24 **conformidad a lo previsto en el Artículo ciento sesenta**
 25 **i seis de la Ley de Compañía han procedido a evaluar el**
 26 **inmueble aportado por la señora Susana García Parker, en**
 27 **la suma de dos millones seiscientos mil sucres (\$ 2'600.**
 28 **000.00), no obstante lo cual su propietaria señora Susa-**



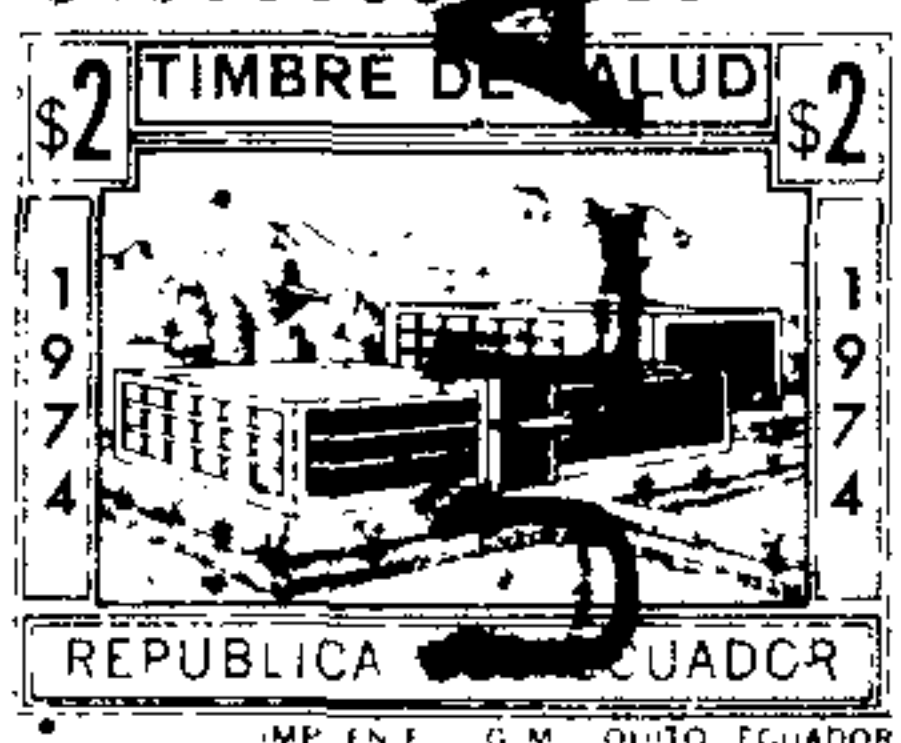
1 as García Parker conviene en aportar en la suma de no-
 2 vecientos cincuenta mil sucres (950.000.00), toman-
 3 do para ello en cuenta que sobre el indicado inmueble, se-
 4 gún antes se ha expresado, pesa un gravamen hipotecario
 5 por el valor de un millón quinientos mil sucres (\$ 1'500.
 6 000.00), i que los gastos de transferencia de dicho bien
 7 serán de cargo de la Compañía en formación. Las restantes
 8 socias fundadoras declaran que aceptan el aporte efectua-
 9 do por la señora Susana García Parker en pago de las no-
 10 venta y cinco acciones que ha suscrito en el capital de
 11 la Compañía en formación. En consecuencia, la señora Su-
 12 sana García Parker transfiere a perpetuidad, en forma real,
 13 a favor de la Compañía en formación " Inmobiliaria Pana-
 14 americana S.A.", el inmueble que ha sido descrito en la -
 15 cláusula anterior de este instrumento. Las socias funda-
 16 doras convienen en que la Compañía que se constituya me-
 17 diante este instrumento se obligue y sustituya como deu-
 18 dora principal i asuma el pago del Préstamo Hipotecario
 19 antes mencionado, debiendo subsistir consecuentemente el
 20 gravamen hipotecario que afecta dicho predio, estableci-
 21 do por la socia aportante a favor del Banco Territorial,
 22 conviniéndose además, que serán de cargo de la compañía
 23 en formación, los gastos que demande la transferencia de
 24 dominio del referido predio aportado, toda vez que el mon-
 25 to a que ascienden estos gastos, han sido tomados en cuen-
 26 ta, para este efecto, al momento de avaluar dicho bien -
 27 raiz. Las socias fundadoras declaran que responderán so-
 28 lidairemento frente a la Compañía i con relación a terce-

1 ros, por el valor asignado al inmueble aportado por la
 2 señora Susana García Parker.- C l á u s u l a S o x-
 3 t a :- Declaraciones .- P r i m e r o) Interviene tam-
 4 bién en este acto, el señor Hugo Suárez Cacerizo, en su
 5 calidad de Gerente del Banco Territorial, para dejar cons-
 6 tancia de la aprobación de su representada, al aporte y -
 7 transferencia de dominio que a favor de la Compañía en
 8 formación ha hecho en este mismo instrumento la señora Su-
 9 sana García Parker del inmueble antes descrito, afectado
 10 con el ya mencionado gravamen hipotecado a favor del Ban-
 11 co Territorial que representa, añadiendo que acepta igual-
 12 mente la sustitución de la persona de la deudora doña Su-
 13 sana García Parker por la Compañía en formación " Inmobili-
 14 aria Panamericana C.A.", quedando por lo demás subsis-
 15 tentes, tanto el gravamen hipotecario como las restantes
 16 condiciones del requerido préstamo que aquel garantiza,
 17 inclusive i de manera especial la fianza solidaria que
 18 de acuerdo a la Cláusula Décima Octava de la referida Es-
 19 critura de Préstamo Hipotecario, constituyeron a favor -
 20 del Banco Territorial, las señoras María Teresa Solá de
 21 Estrada, Nury Domenech de Monroy, Angela Mateus Aytuardo,
 22 Ana Von Buchwald y Lila Alvarez García, sin que se on-
 23 tienda novación de ninguna de las estipulaciones .Igual-
 24 mente intervienen los señores Julio Estrada Icaza y Cé-
 25 sar Monroy, con el objeto de dar su consentimiento i ex-
 26 presa autorización para la comparecencia y obligacio-
 27 nes que en este instrumento asumen sus cónyuges señoras
 28 María Teresa Solá de Estrada y Nury Domenech de Monroy,



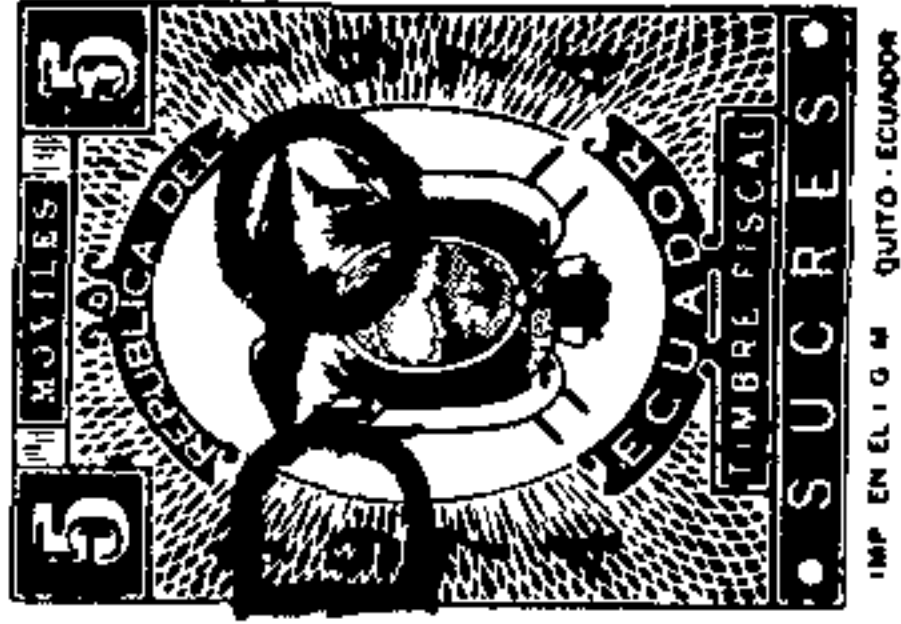
1 a quienes expresamente autorizan, además, para que ejer-
 2 zen plenamente los derechos que les corresponderán como
 3 accionistas de la Compañía y las funciones administrati-
 4 vas y de representación que en ella pudieran conferirse-
 5 les.- S e g u n d o) Las socias fundadoras señoras María
 6 Teresa Solá de Estrada, Nury Domenech de Monrey, Angela
 7 Mateus A., Lila Alvarez Garcia y Ana Von Buchwald, mani-
 8 fiestan encontrarse conformes con lo expresado por el se-
 9 ñor Hugo Suárez Baquerizo, a fin de que se mantenga vigen-
 10 te la garantía personal y solidaria que a favor del Banco
 11 Territorial constituyeron en la escritura de Préstamo Hi-
 12 potecario, antes referida; T e r c e r o) Todas las so-
 13 cias fundadoras declaran que no se han reservado, premio
 14 o beneficio alguno, con motivo de la formación de esta
 15 Sociedad y se ratifican en todas y cada una de las Cláu-
 16 sulas anteriores de esta escritura; C u a r t o) Final-
 17 mente las socias fundadoras declaran que autorizan a la
 18 socia señora María Teresa Solá de Estrada, para que soli-
 19 cite la aprobación de esta escritura y del Contrato y de-
 20 claraciones que en ella se expresan, por parte de la Su-
 21 perintendencia de Compañías y para que realice todos los
 22 actos necesarios para la legal formación de la Compañía
 23 que se constituye mediante este instrumento, inclusive pa-
 24 ra que convoque sin necesidad de aviso en la prensa y en
 25 los términos señalados en la Ley, a la primera Junta Gene-
 26 ral, así como para que finalmente extienda a las socias
 27 fundadoras los respectivos resguardos de Ley.- Deje constan-
 28 cia señor Notario, que las socias fundadoras, igualmente

1 autorizamos a usted para que obtenga la inscripción de
2 esta escritura i del Contrato, Cláusulas Sociales y Trans-
3 ferencia de Dominio que en ella se expresan, tanto en el
4 Registro Mercantil como en el Registro de la Propiedad -
5 del Cantón, debiendo usted agregar las demás cláusulas de
6 estilo requeridas para la validez de este instrumento.-
7 (firmado) A. Trujillo B., doctor Alfonso Trujillo B.,
8 abogado - Registro número cero noventa y ocho.- (Hasta
9 aquí la Minuta).- " Banco Territorial.- Fundado en mil -
10 ochocientos ochenta y seis.- Capital y Reservas : seis mi-
11 llones trescientos mil sueros.- Dirección Telegráfica :
12 " Bancerial ".- Casilla número doscientos veinte y siete.-
13 Guayaquil - Ecuador.- Víctor Manuel Rendón número cien-
14 tes dos.- Primero de Febrero de mil novecientos setenta y
15 dos.- Señor Don Hugo Suárez Baquerizo, Ciudad .- Muy se-
16 ñor nuestro :- Por la presente le comunicamos que la Jun-
17 ta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día
18 de ayer, tuvo el acierto de elegir a usted, por votación
19 unánime, Gerente del Banco Territorial, por un período de
20 cuatro años, con las atribuciones y deberes que señalan
21 la Ley y los Estatutos.- Reciba nuestra felicitación por
22 tan merecida designación.- Atentamente, Por el Banco Te-
23 rritorial, (firmado) F. Goldbaum, Federico L. Goldbaum,
24 Presidente.- (firmado) F. Kittyle N., doctor Flavio Ki-
25 ttle N., Secretario ad-hoc.- Estimados señores : Agradecemos
26 tan honrosa designación y al aceptarla efrezco cumplir -
27 con los deberes que me imponen la Ley y los Estatutos.-
28 Guayaquil, primero de febrero de mil novecientos setenta



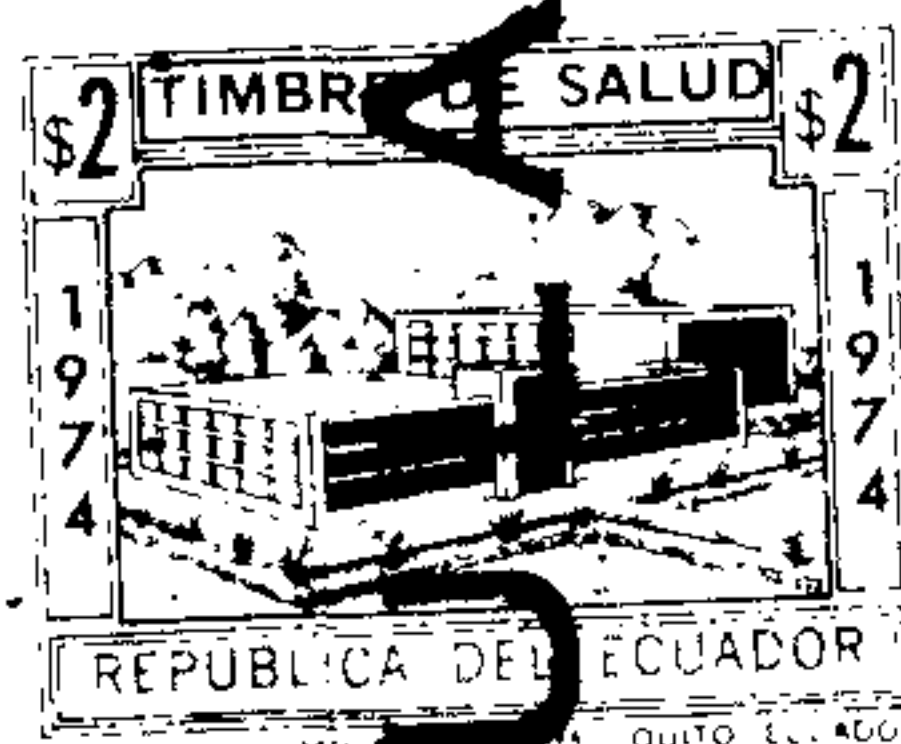
1 y dos.- (firmado) Hugo Suárez, Hugo Suárez Baquerizo.-
 2 queda inscrito el nombramiento de fojas mil trescientos
 3 noventa y cinco a mil trescientos noventa y seis número
 4 doscientos veinte y uno del Registro Mercantil y anetado
 5 bajo el número dos mil sesenta y ocho del Repertorio; que-
 6 dan archivados los certificados de Registro y Defensa Na-
 7 cional.- Guayaquil, febrero tres de mil novecientos seten-
 8 ta y dos.- por el Registrador de la Propiedad.- (firma-
 9 do) G. Intriago A., doctor Guillermo Intriago Alvarado.-
 10 (Hay un sello).- Benomérito Cuerpo de Bomberos de Guaya-
 11 quil.- Contribución del uno i medio por mil sobre predios
 12 urbanos.- Decreto Supremo número veinte y tres de enero
 13 de mil novecientos treinta y seis.- Decreto Ejecutivo nú-
 14 mero doscientos treinta y nueve de febrero veinte y ocho
 15 de mil novecientos cuarenta y nueve.- Propietario : Arre-
 16 yo Yerovi Agustín.- Dirección : Augusto González.- Año :
 17 mil novecientos setenta y cuatro.- Codificación : Parro-
 18 quia : veinte y dos .- Manzana : cuarenta y uno.- Solar :
 19 cinco.- Avalúo : un millón cuatrocientos noventa y ocho
 20 mil setecientos sucres.- Valor uno i medio por mil : dos
 21 mil doscientos cuarenta y ocho sucres cinco centavos.-
 22 (firma ilegible) Primer Jefe.- (firmado) Ricardo Ce-
 23 peda A., Tesorero.- Fecha de Pago : diez y ocho de enero
 24 de mil novecientos setenta y cuatro.- (Hay un sello).-
 25 Son Copias.- Se le consignó el valor correspondiente a la
 26 Tasas de Carátula por esta escritura.- Se agregan los reci-
 27 bos de pago de los impuestos que causan esta escritura.-
 28 Por tanto, los señores otorgantes se ratificaron en el

1 contenido de la Minuta inserta y habiéndoles leído yo, el
 2 Notario, esta escritura en alta voz, de principio a fin,
 3 a los otorgantes éstos la aprobaron y firmaron en unidad
 4 de acto y conmigo. Doy fé.- por el Banco Territorial.- (fir-
 5 mado).- Hugo Suárez Baquerizo, Gerente.- (firmado).-
 6 Susy Garcia Parker.- C.C. # 09 - 0034.817.-C.T. # 015.916.-
 7 (firmado) María T. Solá de Estrada.- C.C. # 09-0052.900.-
 8 C.T. # 827.057.- (firmado) Ana Von Buchwald.- C.C. #09-
 9 0046.154.- C.T. # 827.056.- (firmado) Nury Domenech de
 10 Monroy C.C. # 09 - 9084.702.- C.T. # 804.673.- (firmado)
 11 Angela Mateus A.- C.C. # 09 - 0322.733.-C.T. # 827.010.-
 12 (firmado).- L.A. Alvarez G.- C.C. # 09 - 0075.547.-C.T.
 13 # 595.973.- (firmado) J. Estrada T.- C.C. # 09 - 0209.
 14 485.- C.T. # 03259.- (firmado) C.A. Monroy.- Ced. Ident.
 15 # 09 - 0343.354.- Ced. Trib. # 005874.- (firmado) Gusta-
 16 vo Falconi L.-Resolución número quinientos cuarenta y -
 17 seis.- El Ministro de Industrias, Comercio e Integración.-
 18 VISTOS : El Decreto Supremo número setecientos noventa y
 19 tres, de nueve de agosto de mil novecientos setenta y dos,
 20 la documentación presentada por los promotores de la Com-
 21 pañia " Inmobiliaria Panamericana C.A.", y el Acto suscri-
 22 ta por la señora Susana Garcia Parker ante el Director Re-
 23 gional del MICEI, con fecha dos de abril de mil novecientos
 24 setenta y cuatro.- RESUELVE : Autorizar a la señora Susana
 25 Garcia Parker, de nacionalidad estadounidense, con actual
 26 residencia en el Ecuador, para que participe en la confer-
 27 ncia del Capital Social de la Compañia " Inmobiliaria
 28 Panamericana C.A.", mediante la aportación de un inmueble



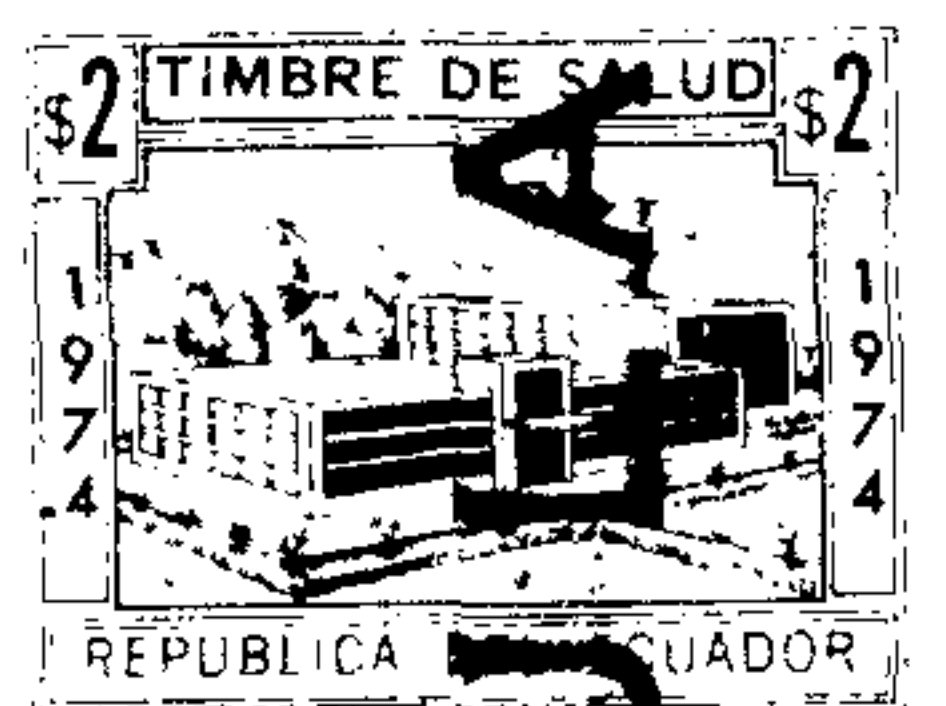
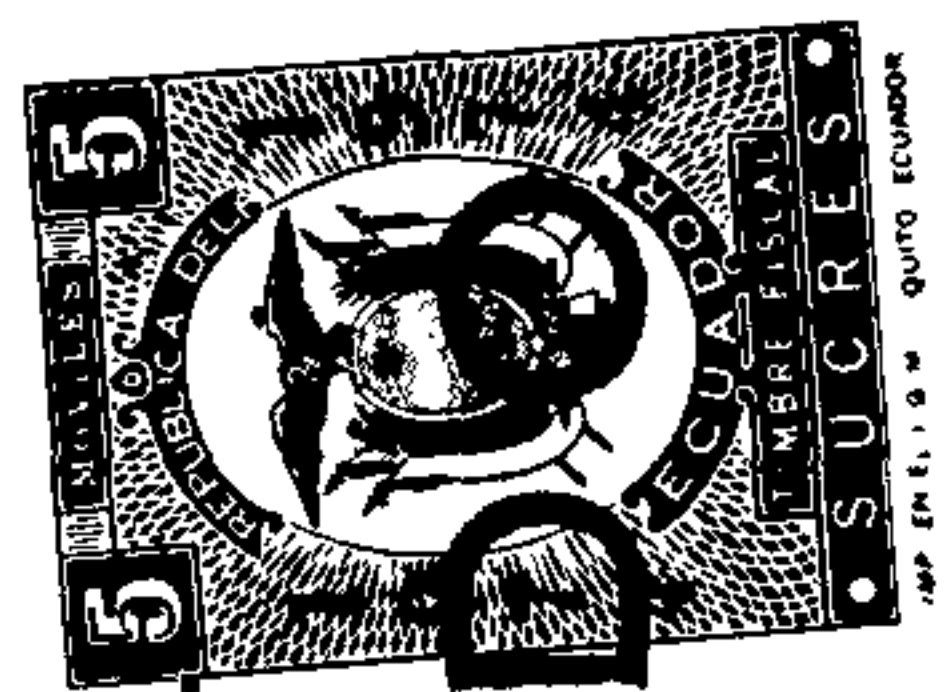
1 de su propiedad, situado en las calles " Dolores Sucre ",
2 " Nicolás Augusto Gonzalez " y " Seis de Marzo ", manzana
3 " B ", del Plano Municipal, en la Parroquia Urbana Simona,
4 de la ciudad de Guayaquil. La compañía tendrá por objeto
5 la explotación de bienes inmuebles, en particular del bien
6 raíz que se aporta, así como de cualquiera otros que en
7 el futuro adquiriera o construya.- El bien raíz cubre las
8 noventa i cinco acciones que, por un valor de novecientos
9 cincuenta mil, 00/100 suques (= 950.000.00), ha suscri-
10 to la señora García en el capital social de " Inmobilia-
11 ria Ionomericana C.A.". Dejar constancia de que la aporta-
12 ción de la señora García, no constituye inversión extran-
13 jera directa en los términos del Decreto Supremo novecien-
14 tos setenta y cuatro, de treinta de Junio de mil novecien-
15 tos setenta y uno.-Comuníquese. Dado en Guayaquil, a diez de
16 Junio de mil novecientos setenta y cuatro.-Alejandro Ru-
17 bio Chauvin.- Certifica :- C. Rivera M.- Oscar Rivera Ro-
18 bos. director Administrativo.- (firma ilegible).- " Se-
19 ñor Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas .-Ciudad.-
20 Y usted, atentamente, solicito se sirva conferirme un cer-
21 tificado en que indique si la señora Susana García Par-
22 ker (es o no deudora de Impuesto Fiscal alguno).-Nota :
23 Para Constituir Compañía.-De usted. Atentamente.- Santiago
24 Hernández I.- Santiago Hernández I.- Céd. Número cero nue-
25 ve-cero cero cero seis mil ochocientos cuarenta i ocho.-
26 La Jefatura de Recaudaciones del Guayas.-Certifica que se-
27 ñor : García Parker Susana M. poseedor de las Cédulas de
28 Identidad número cero nueve-cero cero treinta i oc o mil

1 ochocientos diez i siete i Tributaria número cero quince
 2 mil novecientos diez i seis no adeuda impuestos en esta
 3 Jefatura a la fecha.- Guayaquil, cinco de marzo de mil -
 4 novecientos setenta i cuatro.- (firmado).- A. Velasquez
 5 C.- Almagro Velasquez Cevallos, Jefe de Recaudaciones del
 6 Guayas.- Valido para constitución de Compañia.- Hay un -
 7 sello.- Señor Jefe de Rentas.- Ciudad.- Por medio de la
 8 presente sirvase certificar si; Maria Teresa Solá Franco
 9 de Estrada, no es deudora de impuestos en esa dependen-
 10 cia.- Es Justicia.- (firmado).- María T. Solá de Estrada.-
 11 Ced.de Identidad número cero nueve-cero cero cincuen-
 12 ta i dos mil novecientos.- Cédula Tributaria número ocho-
 13 cientos veinte i siete mil cincuenta i siete.- Para Cons-
 14 tituir una Sociedad.- La Jefatura de Recaudaciones del -
 15 Guayas.- Certifica que señor Solá Franco Maria F. posee-
 16 dor de las cédulas de identidad numero cero nueve-cero ce-
 17 ro cincuenta i dos mil novecientos i Tributaria número
 18 ochocientos veinte i siete mil cincuenta i siete no adeu-
 19 da impuestos en esta Jefatura a la fecha.- Guayaquil, cin-
 20 co de marzo de mil novecientos setenta i cuatro.- (firma-
 21 do).- A. Velasquez C.- Almagro Velasquez Cevallos, Jefe
 22 de Recaudaciones del Guayas.- Válido para Constitución de
 23 Compañia.- Hay un sello .- Señor Jefe de Rentas.-Ciudad.-
 24 Sirvase certificar por medio de la presente si ; Nury Domenech
 25 Marcet de Monroy, no es deudora de impuestos en esa de-
 26 pendencia.- Es Justicia.- (firmado).- Nury Domenech de
 27 Monroy.- Cédula de Identidad numero cero nueve-cero cero
 28 ochenta i cuatro mil setecientos dos.- Cédula de Tributa-



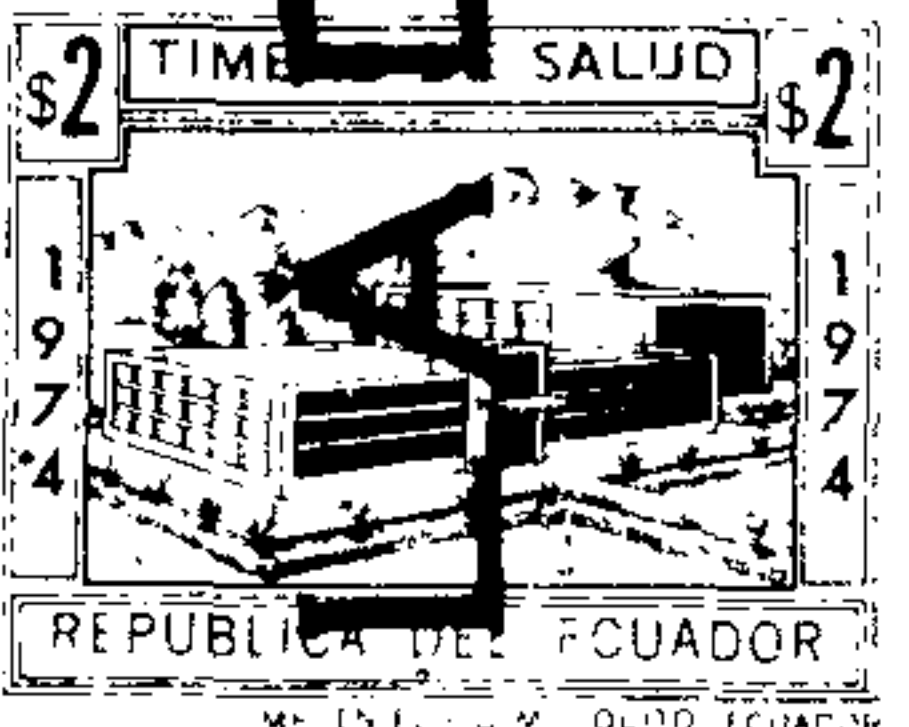
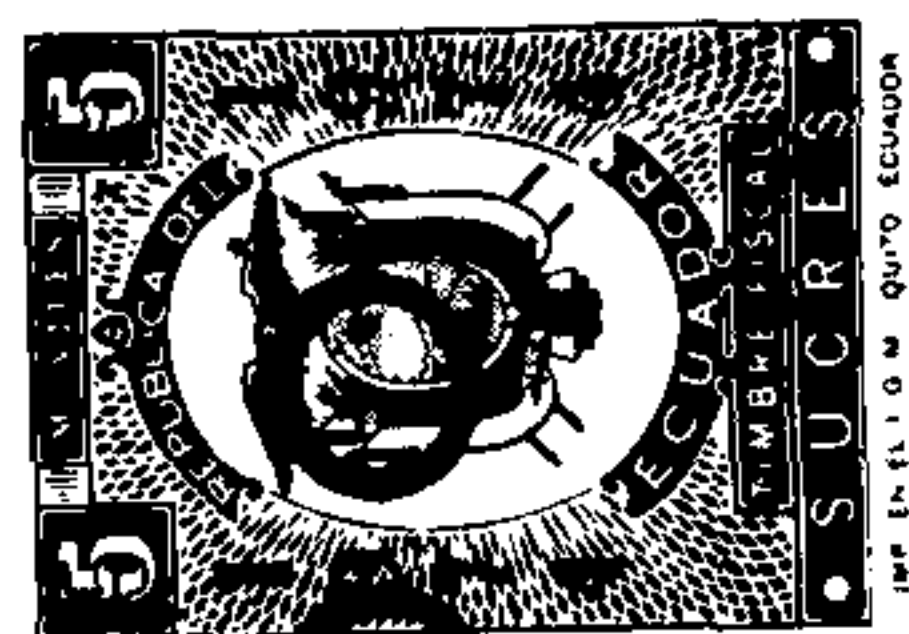
1 ria numero ochocientos cuatro mil seiscientos setenta y
 2 tres.- Para constituir una Sociedad.- La Jefatura de Re-
 3 caudaciones del Guayas.-Certifica que señor Domenech Mar-
 4 cet sury poseedor de las cédulas de Identidad número :ce-
 5 ro nueve-cero cero ochenta i cuatro mil setecientos dos
 6 y Tributaria número ochocientos cuatro mil seiscientos se-
 7 tenta i tres no adeuda impuestos en esta Jefatura a la -
 8 fecha.- Guayaquil, cinco de marzo de mil novecientos se-
 9 tento y cuatro.- (firmado).- A. Velásquez C.- Almagro -
 10 Velásquez Cevallos, Jefe de Recaudaciones del Guayas.-Hay
 11 un sello.-Valido para Constitución de Compania.- Señor
 12 Jefe de Rentas. Ciudad.- Sirvase certificar por medio de
 13 la presente si; Angela Eloisa Mateus Ayluardo, no es deu-
 14 dora de impuestos en esa dependencia.- Es Justicia.- (fir-
 15 made).- Angela Mateus A.- Cedula de Identidad número cero
 16 nueve-cero trescientos veinte y dos mil setecientos trein-
 17 ta y tres.- Cédula Tributaria número ochocientos veinte y
 18 siete mil diez.- Para constituir una Sociedad.- La Jefatu-
 19 ra de Recaudaciones del Guayas.- Certifica que señor Ma-
 20 teus Ayluardo Angela E. poseedor de las cédulas de Identi-
 21 dad número cero nueve-cero trescientos veinte y dos mil
 22 setecientos treinta y tres i Tributaria número ochocien-
 23 tos veinte y siete mil diez no adeuda impuestos en esta
 24 Jefatura a la fecha.- Guayaquil, a quince de marzo de mil
 25 novecientos setenta y cuatro.- (firmado).- A. Velásquez
 26 C., Almagro Velásquez Cevallos., Jefe de Recaudaciones del
 27 Guayas.- Hay un sello.- Válido para constitución de Compa-
 28 ñia.- Señor Jefe de Rentas.- Ciudad.- Sirvase certificar

1 por medio de la Presente; si; Lila Angela Alvarez Garcia, no
2 es deudora de impuestos en esa dependencia.- Es Justicia.-
3 (firmado).- L.A. Alvarez G.- Cédula de Identidad número
4 cero nueve-cero cero setenta y cinco mil quinientos cuaren-
5 ta y siete.- Cédula Tributaria número quinientos noventa
6 y cinco mil novecientos setenta y tres.- Para Constituir
7 Una sociedad.- La Jefatura de Recaudaciones del Guayas.-
8 Certifica que señor Alvarez Garcia Lila A. poseedor de las
9 Cédulas de Identidad número cero nueve-cero cero setenta
10 y cinco mil quinientos cuarenta y siete i Tributaria núme-
11 ro quinientos noventa y cinco mil novecientos setenta y -
12 tres no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fecha.- Gu-
13 yaquil, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y cua-
14 tre.- (firmado).- A. Velásquez C., Almagre Velásquez Cova-
15 llos., Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Hay un sello.- Váli-
16 do para constitución de Compañía.- Señor Jefe de Rentas.-
17 Ciudad.- Sirvase certificar por medio de la presente si;
18 Ana Luisa Von Buchwald Pons, no es deudora de impuestos en
19 esa dependencia.- Es Justicia.- (firmado).- Ana Von Bu-
20 cheald.- Cedula de Identidad número cero nueve-cero cero
21 cuarenta y seis mil ciento cincuenta y cuatro.- Cédula Tri-
22 butaria número ochocientos veinte y siete mil cincuenta y
23 seis.- Para Constituir una Sociedad.- La Jefatura de Recau-
24 daciones del Guayas.- Certifica que señor Von Buchwald Pons
25 Ana L. poseedor de las cédulas de Identidad número cero nue-
26 ve-cero cero cuarenta y seis mil ciento cincuenta y cuatro
27 i Tributaria número doscientos cuarenta y cinco mil trescien-
28 tos setenta y seis no adeuda impuestos en esta Jefatura a



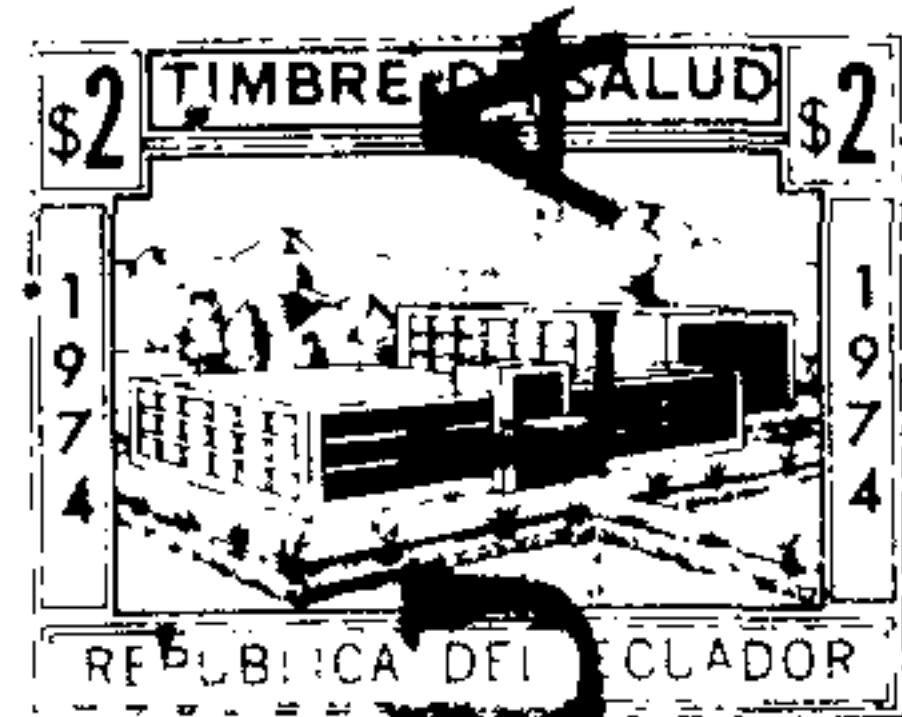
la fecha.- Guayaquil, a cinco de Marzo de mil novecientos
 setenta y cuatro.- (firmado).- A. Velásquez C., Almsgre
 Velásquez Sevalles., Jefe de Recaudaciones del Guayas.-Vá-
 lido para constitución de Compañía.- Hay un sello.-MUNICI-
 PALIDAD DE GUAYAQUIL.- Departamento Financiero - Sección
 Rentas.- (mil novecientos setenta y tres - Año de Las Rea-
 lizaciones Municipales y de la transformación socio-econó-
 mica de Guayaquil) Alcabalas.- Certificado número cero -
 ochocientos ochenta y seis.- El infrascrito, Jefe de la Sec-
 ción Rentas, certifica : que el señor Susana Garcia Parker
 ha pagado en la Caja de la Tesorería Municipal del Cantón,
 por concepto del impuesto de Alcabalas la suma de veinte
 y seis mil sucres según aviso número cuarenta y cuatro del
 Notario señor doctor Falconí que a continuación detallo :
 Vendedor : Susana Garcia Parker.- Comprador : Inmobiliaria
 Panamericana C.A.- Concepto : Aporte a Cis. predio.- Parre-
 quia Ximena.- Calle..., del cantón Guayaquil.- Valor de la
 venta dos millones seiscientos mil sucres pero se ha cobra-
 do el impuesto sobre la suma de por ser éste el ava-
 lúo constante en el Catastro.- Impuesto : Fijo para los -
 primeros dos millones seiscientos mil sucres - veinte y -
 seis mil sucres.- Gradual...por el resto.....-Suman: vein-
 te y seis mil sucres.- Total : veinte y seis mil sucres.-
 Guayaquil, veinte y ocho de marzo de mil novecientos seten-
 ta y cuatro.- Firma ilegible.- Hay dos sellos.-JUNTA DE BE-
 NEFICENCIA DE GUAYAQUIL.- Alcabalas.- Infrascrito, Tesorero
 de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, Certifico : que
 el señor Susana Garcia Parker ha abonado en esta Tesorería

1 la suma de siete mil cuatrocientos veinte y ocho sueros,
2 cincuenta y cinco centavos según avise número.. del Nota-
3 rio señor doctor Gustavo Falconi Ledesma según detalle si-
4 guiente .- Vendedor : Susana Garcia Parker.- Comprador :
5 Inmobiliaria Panamericana C.A..- Concepto : Predio.-Calle...
6 Parroquia Ximena del Cantón Guayaquil.- Valor de la venta:
7 dos millones seiscientos mil sueros.- Impuesto Uno por cien-
8 to adicional de Alcabalas : siete mil cuatrocientos veinte
9 y ocho sueros, cincuenta y cinco centavos.- Referencia -
10 nuestro recibo de Caja número veinte y seis mil setecientos
11 sesenta y seis.- Guayaquil, veinte y ocho de Marzo de mil
12 novecientos setenta y cuatro.-per Junta de Beneficencia
13 de Guayaquil.- (firmado).- G. Illingworth B., Gustavo
14 Illingworth Baquerizo, Tesorero.-EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA
15 POTABLE DE GUAYAQUIL.- Tesorería.- Impuesto Adicional al
16 de Alcabalas .- número cinco mil doscientos nueve.- Por :
17 siete mil cuatrocientos veinte y ocho sueros, cincuenta y
18 cinco centavos.- Recibí de Susana Garcia Parker la canti-
19 dad de siete mil cuatrocientos veinte y ocho sueros, cincuen-
20 ta y cinco centavos, por impuesto del uno por ciento adi-
21 cional al de Alcabalas para la nueva provisión de agua po-
22 table de Quito y Guayaquil, (Decreto Legislativo de Octu-
23 bre veinte y nueve de mil novecientos cuarenta) en la ven-
24 ta que hace a Inmobiliaria Panamericana C.A. del predio
25 ubicado en la parroquia Ximena de este Cantón, consisten-
26 te en Predio en N.A. González y D. Suero.- Rol número diez
27 mil ochocientos ochenta y nueve.- El valor de esta trans-
28 misión de dominio es de dos millones cuatrocientos noventa



1 y siete mil novecientos sueros según aviso número cuarenta
 2 y cuatro del Notario señor doctor Gustavo Falconi L.- Gua-
 3 yaquil, Abril cuatro de mil novecientos setenta y cuatro.-
 4 Reanudado por.- (firmado).- Violeta de Rivadeneyra.-Núme-
 5 ro cero treinta y un mil trescientos ochenta.- H. CONSEJO
 6 PROVINCIAL DEL GUAYAS.- Impuesto Adicional de Alcabala.-Por
 7 siete mil cuatrocientos veinte y ocho sueros, cincuenta y
 8 cinco centavos.- Tesorería del H. Consejo Provincial del
 9 Guayas.- He recibido de Susana Garcia Parker.- La suma de
 10 siete mil cuatrocientos veinte y ocho sueros, cincuenta y
 11 cinco centavos (según artículos trescientos cincuenta y
 12 nueve y trescientos sesenta L.R.M.).- Por concepto del -
 13 Impuesto del Uno por Ciento adicional a la Alcabala creado
 14 por Decreto Legislativo de veinte y dos de Octubre de mil
 15 novecientos cincuenta y dos, para construcción y amoblamien-
 16 to de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio:
 17 Aporte de Inmueble a Compañía : Nol número diez mil ocho-
 18 cientos ochenta y nueve.- Solar número cinco, Manzana núme-
 19 ro cuarenta y uno.- Codificación : veinte y dos - cuarenta
 20 y uno - cinco.- Situado en : Calles N.A. González.- Parro-
 21 quia Ximena.- Guayaquil.- Por dos millones seiscientos mil
 22 sueros.- Que hace a favor de Inmobiliaria " Panamericana
 23 C.A.- Guayaquil, a Marzo veinte y nueve de mil novecien-
 24 tos setenta y cuatro.- p. Consejo Provincial del Guayas.-
 25 (firmado).- C. González V., Carlos González Villegas.,
 26 Tesorero.- Número tres mil setecientos cuarenta y ocho.-
 27 Cinco.- República del Ecuador.- Junta de Defensa Nacional.-
 28 IMPUESTO PARA LA DEFENSA NACIONAL SOBRE ALCABALAS.- Guaya-

1 quil, veinte y ocho de Marzo de mil novecientos setenta y
 2 cuatro.- Recibí de Susana Garcia Parker la cantidad de tres
 3 mil setecientos catorce sueros, treinta y cinco centaves
 4 por el Impuesto a la Defensa Nacional sobre Alcabalas, que
 5 le corresponden en la venta que hace a Inmobiliaria Paname-
 6 ricana C.A. del predio..., ubiende en la calle..., de la Pa-
 7 rroquia..., del Cantón... Provincia..., consistente en Predio.-
 8 Valor de la Venta : dos millones seiscientos mil sueros.-
 9 Valor sobre el que se paga el Impuesto... según avise núme-
 10 ro cuarenta y cuatro del Notario doctor Falconi.- Medio por
 11 Ciento para Defensa Nacional : tres mil setecientos cator-
 12 ce sueros, treinta y cinco centaves.- firma ilegible.- MU-
 13 NICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.- Dirección Financiera.- Guayaquil,
 14 veinte de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro.- El
 15 Jefe de la Dirección Financiera Municipal.- CERTIFICA : Que
 16 la venta que hace Susana Garcia Parker.-Aporte de Capital
 17 de novecientos cincuenta mil sueros a favor de Inmobilia-
 18 ria Panamericana C.A., de un inmueble de su propiedad ubi-
 19 cado en N.A. González.- Codificación : veinte y dos - cua-
 20 renta y uno - cinco.- no está gravada con el impuesto a las
 21 utilidades en la compraventa de casas y terrenos por no ha-
 22 ber utilidad.- El presente certificado se otorga de acuerdo
 23 a lo dispuesto en el artículo trescientos noventa y uno de
 24 la Ley de Régimen Municipal vigente.- El Jefe de la Direc-
 25 ción Financiera.- firma ilegible.- Original número cero
 26 seis mil ochocientos sesenta y ocho.- MUNICIPALIDAD DE GUA-
 27 YAQUIL.- Departamento Financiero - Sección Rentas.- Código
 28 veinte y dos - cuarenta y uno - cinco.- Rol número diez -



1 mil ochocientos ochenta y nueve.- Certifico que la propie-
 2 dad Susana Garcia Parker situada en la calle N.A. González
 3 solar número...Manzana número..., en terreno propio, corres-
 4 pondiente a la Parroquia Brana..... de esta ciudad, se en-
 5 cuentra al día en el pago de los Impuestos y Tasas, recau-
 6 dados por esta M.I. Municipalidad en el presente año.- Ava-
 7 lue Comercial : dos millones cuatrocientos noventa y siete
 8 mil novecientos sures.- Avalúo Catastral : un millón cua-
 9 trocientos noventa y ocho mil setecientos sures.- Guaya-
 10 quil, veinte de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro.-
 11 Jefe de Rentas.- firma ilegible.- Número ciento diez y seis
 12 mil quinientos cuarenta y dos.- Por dos mil sures.- Cole-
 13 gio Nacional " Aguirre Abad ".- Colecturía.- Recibí de In-
 14 mobiliaria Panamericana C.A. la suma de dos mil sures por
 15 concepto del Impuesto a favor de los Colegios " Aguirre -
 16 Abad " y " Dolores Sucre ".- Dos por Mil adicional a las Es-
 17 crituras Públicas.- Impuesto sobre la cuantía de un millón
 18 de sures.- Guayaquil, marzo veinte y ocho de mil novecien-
 19 tos setenta y cuatro.- El Colector.- firma ilegible.- Nota-
 20 ría Quinta.- Orden número ciento veinte y ocho mil ciento
 21 uno.- Hay un sello.- Uno = R.- Un millón quinientos treinta
 22 mil novecientos ochenta y uno.- MINISTERIO DE FINANZAS.- Jo-
 23 fatura Provincial de Recaudaciones de Guayas.- Fecha : Mar-
 24 zo veinte y ocho/setenta y cuatro RVA. Nombre : Notaría Quin-
 25 ta de Guayaquil.- Doctor Gustavo Falconi.- Por Concepto De:
 26 CONSTITUCION : Inmobiliaria Panamericana C.A. - quince ho-
 27 jas de matriz - Cuantía dos millones seiscientos mil sures.-
 28 Código.- Año.- Rubro.- Valor :- Once millones ciento veinte

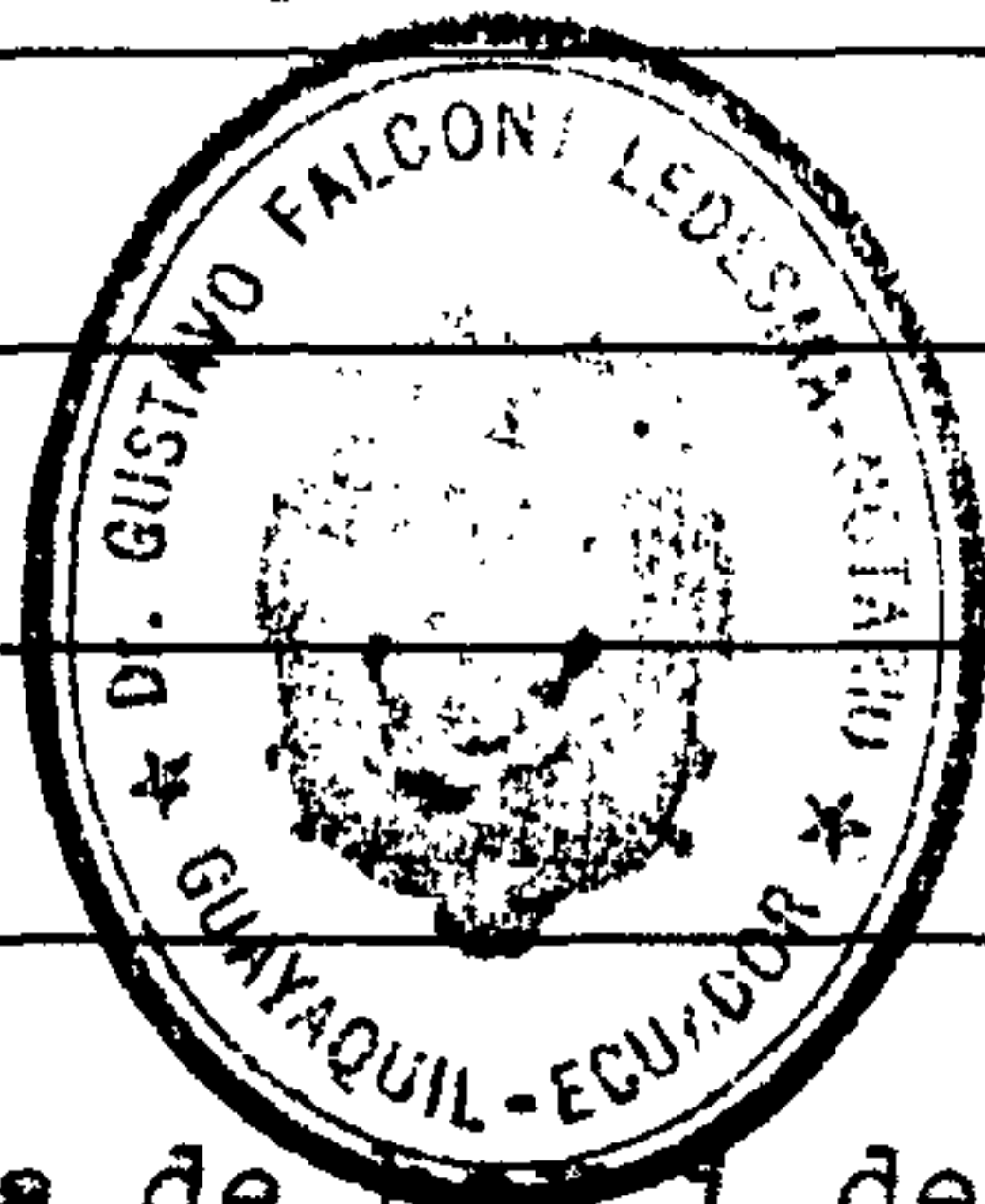
1 y siete mil cero cero uno.- Once millones ciento veinte y
2 siete mil cero cero cuatro.- Timbres fiscales.- Timbres
3 de Salud .- veinte y siete mil seiscientos sueros.- treinta
4 sueros.- Total : veinte y siete mil seiscientos treinta su-
5 eros.- firma ilegible.- Jefe de Recaudaciones o Recibidor.-
6 Uno - N.- Un millón quinientos treinta mil novecientos -
7 ochenta y dos .- MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefatura Provin-
8 cial de Recaudaciones de Guayas.- Fecha : Marzo veinte y
9 ocho/setenta y cuatro RVA.- Nombre : Natería Quinta de Gua-
10 yaquil.- Doctor Gustavo Falconi .- Por Concepto De : EMI-
11 SION DE ACCIONES : Inmobiliaria Panamericana C.A. - cien
12 acciones - Cuantía un millón de sueros.- Código .- Año .-
13 Rubro .- Valor :- Once millones ciento veinte y siete mil
14 cero cero uno.- Once millones ciento veinte y siete mil ce-
15 ro cero cuatro.- Timbres Fiscales.- Timbres de Salud .-
16 cuatro mil sueros.- seiscientos sueros.- Total : cuatro mil
17 seiscientos sueros.- firma ilegible.- Jefe de Recaudaciones
18 o Recibidor.- Bank Of America N.T.& S.A.- Guayaquil.-Cer-
19 tificado de Integración de Capital.-Certificamos haber re-
20 cibido en depósito, en cuenta especial para la integración
21 del capital de la Compañía en formación Inmobiliaria Pana-
22 mericana la cantidad de cincuenta mil sueros ,correspon-
23 diente a los aportes hechos por los socios fundadores, en
24 la proporción siguiente :

<u>Nombre :</u>	<u>Cantidad :</u>
SRA. MARIA TERESA SOLA DE ESTRADA	\$ 10.000,00
SRTA. ANGELA MATEUS AYLUARDO	10.000,00
SRA. NURY DOMENECH DE MONROY	10.000,00



1	SEÑAL. DEL VON LUCHA AL PORS	10.000,00
2	SEÑAL. DELA ALCADEZ TANCIA	10.000,00
3		50.000,00
4	Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de integra-	
5	ción de Capital a que se refi re este Certificado, una vez	
6	constituida la Compañía, a los Administradores de la misma,	
7	después de que el Juez competente o Superintendente de Com-	
8	pañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito	
9	su debida constitución y previa entrega a este Banco de co-	
10	pia certificada e inscrita tanto de la correspondiente es-	
11	critura de constitución así como de los nombramientos de	
12	los Administradores. Si la Compañía en formación no llega-	
13	re a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere	
14	este Certificado, serán reintegrados a los referidos depo-	
15	sitantes, previa autorización del Juez competente o Supe-	
16	rintendencia de Compañías, según el caso. El presente do-	
17	cumento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a -	
18	base de la información y datos que nos han sido proporcio-	
19	nados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.-	
20	Guayaquil, junio veinte i cuatro de mil novecientos seten-	
21	ta i cuatro.-Bank Of América A T & S A. Sucursal Guayaquil.-	
22	Victor Ferrero P.- Victor Ferrero P. Apoderado.- Comenda-	
23	do :conducente,ellas,pesan,J.Estrada Y.-C.C.,DE Beneficen-	
24	cia,-Entrelíneas: i.- Valen.- Enmendado : vein.-Entrelíneas:	
25	ticuatro.- Valen.	
26		
27		
28	Se otor-	

g6 ante mi, en fe de ello, confiere esta tercera copia, se-
llada i firmada en Guayaquil, a veinte i cuatro de junio de
mil novecientos setenta y cuatro.-



Certifico: que con fecha de hoy i de conformidad con lo dis-
puesto en la Resolución número 3546 del Intendente de Compañías,
se inscribió esta escritura de fojas 13.205 a 13.224, número
2.656 del Registro Mercantil i anotada bajo el número 12.438
del Repertorio.- Guayaquil, cinco de Agosto de mil novecientos
setenta i cuatro.- El Registrador de la Propiedad.-

Certifico: que con fecha de hoy se inscribió el Aporte due -
contiene esta escritura de fojas 28.609 a 28.620, número -
2.794 del Registro de Propiedad i anotada bajo el número -
12.439 del Repertorio.- Guayaquil, cinco de Agosto de mil no-
vecientos setenta i cuatro.- El Registrador de la Propiedad.-

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de
esta escritura a fojas treinta i tres mil veinte -
del Registro de Propiedad de mil novecientos seten-
ta; i , cuatro mil novecientos setenta del Registro
de Propiedad de mil novecientos cincuenta i uno; al
margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil,
a cinco de Agosto de mil novecientos setenta i cua-

tro.- El Registrador de la Propiedad.

17

Certifico: que con fecha de hoy se tomó nota de la Sustitución de hipoteca que contiene esta escritura a fojas 4.896 - del Registro de Hipoteca de mil novecientos setenta i cuatro; al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cinco - de agosto de mil novecientos setenta i cuatro.- El Registrador de la Propiedad.

Certifico: que con fecha de hoy se han archivado los comprobantes de pago de Registro i Defensa Nacional, Timbres i Cámara de Comercio, correspondiente a la Matrícula de Comercio de la - compañía INMOBILIARIA PANAMERICANA C.A.- Guayaquil, cinco - de Agosto de mil novecientos setenta i cuatro.- El Registrador de la Propiedad.

CERTIFICO: Que en el Diario " EL TELEGRAFO", edición correspondiente al día sábado diez de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, - año 91, N° 32506, se ha publicado un extracto de la escritura pública de constitución de la Compañía Anónima denominada " INMOBILIARIA PANAMERICANA C A " y la razón de su aprobación.- Guayaquil, 12 de Agosto de 1.974.-

Ab. Carlos Carbo Cox
SECRETARIO ENCARGADO